

ACUERDO N° 000003  
14 FEB 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO A LA ESCALA SALARIAL PARA  
LOS GRADOS DE REMUNERACIÓN DE LOS DIFERENTES NIVELES DE EMPLEO DEL  
TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA,  
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2022**

**EI CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA  
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

En ejercicio de la autonomía de las Instituciones de Educación Superior, consagrada en el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992; y las que le otorga la Ordenanza Departamental 07 del 21 de julio de 2020, el Artículo 19, literales c) y d) del Acuerdo 03 de octubre 07 de 2014, y

**CONSIDERANDO QUE:**

- a. El Tecnológico de Antioquia es una Institución Pública de Educación Superior, del Orden Departamental, adscrita al Departamento de Antioquia, cuya naturaleza jurídica es la de un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera.
- b. Es competencia del Consejo Directivo, de conformidad con los mandatos de la Ley 30 de 1992 y en armonía con el Estatuto General, definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución.
- c. De acuerdo con el artículo 300, numeral 7 de la Constitución Nacional de la República de Colombia, es competencia de la Asamblea Departamental de Antioquia: Determinar la estructura de la Administración Departamental, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a sus distintas categorías de empleo; crear los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales del departamento y autorizar la formación de sociedades de economía mixta
- d. La Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, según Ordenanza Número 22 del 23 de julio de 2019, Artículo 2°, Parágrafo Segundo, dispuso que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden Departamental y las Empresas Sociales del Estado y la Asamblea Departamental, a partir del primero de enero de cada año, realizarán el incremento a su escala salarial conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y luego deberán ajustarlo conforme al decreto expedido por el Gobierno Nacional y la respectiva ordenanza de ajuste salarial del año correspondiente.
- e. En sintonía con las consideraciones precedentes, debe hacerse el reajuste del 5.62% a la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria.
- f. De acuerdo con la oficina de presupuesto del Tecnológico de Antioquia, existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para atender la inversión que requiere el presente Acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** A partir del 1° de enero de 2022, increméntese la escala salarial para los grados de remuneración de los diferentes niveles de empleo del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, como se describe a continuación:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	8.096.772	8.096.772	3.951.334	3.099.181	1.940.462
2	8.804.072	12.461.186	5.340.841	3.241.285	2.186.153
3	12.461.186		5.971.697		2.392.091
4	13.779.826		6.670.049		2.603.501
5			7.663.038		2.885.749
6					3.096.551
7					3.209.124

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reajustar a partir del 01 de enero de 2022, la escala salarial para los docentes de planta del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria, como se describe a continuación:

CATEGORÍA	VALOR
AUXILIAR	5.154.939
ASISTENTE	6.079.992
ASOCIADO	7.467.568
TITULAR	8.392.634
TITULAR AVANZADO	9.046.191

**ARTÍCULO TERCERO:** Efectúese las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y tiene efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2022.

Dado en Medellín a 14 FEB 2022

  
ALEXANDRA PELAEZ BOTERO  
Presidente

  
JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO  
Secretaria